

ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS No. 20
Agosto 22 de 2014.

El Comité de Compras de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACIFICO, en uso de las facultades legales y en especial las comprendidas en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011¹, Decreto 1510 de 2013², Acuerdo 03 del 27 de enero de 2003³ y Resolución 196 del 27 de junio de 2014⁴.

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda., elaboró los estudios previos para contratar por la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es seleccionar y contratar la oferta más favorable para:

“Contratar con una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte el suministro del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a todo costo, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparte TELEPACIFICO Ltda.”

Que el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, señala como excepción, que la Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, toda vez que TELEPACIFICO es una empresa industrial y comercial del estado que se encuentra en competencia con el sector privado y público.

La Resolución No. 196 de junio 27 de 2014: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 030 DEL 28 DE ENERO DE 2003 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO”** señala en su artículo 8° PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN: ***“La contratación se regirá por los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el debido proceso del artículo 29 de la Constitución, del 17 de la Ley 1150 de 2007, los previstos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los señalados en los artículos 2 al 8 del Decreto 115 de 1996, Estatuto presupuestal de las empresas del Estado (Planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización)”***.

Que es deber de TELEPACIFICO propender por el mejoramiento de la televisión pública en el ámbito regional, privilegiando el fortalecimiento de la Política Editorial del canal, reflejada en sus principios y funciones básicas, por esto el porcentaje más alto de los recursos destinados por la FONTV se dirigen, en mayor proporción, a cumplir los objetivos trazados como canal público de televisión en cuanto a la programación de la parrilla a emitir en el 2014.

Se diseñó una propuesta de programación para el año 2014 que propende por ser alternativa de contenidos culturales, educativos, informativos, contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan coparse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

Que la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, a través de la resolución número 1241 del 07 de Enero de 2014, procedió a aprobar a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. El plan de inversión

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

² Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

³ Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 05 de 1994 y se delega en el Gerente de TELEPACIFICO la modificación del procedimiento de contratación del canal.

⁴ Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 030 del 28 de enero de 2003 y se expide el nuevo manual de contratación de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO.

presentado para la vigencia 2014, y en virtud de ello asignó los recursos respectivos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos.

Que la anterior decisión la adopta la ANTV previa recomendación de la Coordinación de Fomento a la Industria, mediante memorando número I12-1254 del 16 de diciembre de 2013, por medio del cual se recomendó al Director de la ANTV la aprobación y financiación del “Plan de Inversión vigencia 2014” para ser financiados con los recursos del FONTV, desagregado de la siguiente forma:

Línea de inversión	Valor
Programación	\$5.960.772.372
Infraestructura técnica	\$1.000.000.000
Estudios e investigaciones	\$50.000.000
Total	\$7.010.772.372

Que en consecuencia de lo anterior, en el artículo primero de la resolución número 1241 de enero de 2014, se aprobó la suma de \$5.960.772.372,00 para la producción y emisión de los programas descritos en la línea de inversión en programación; lo anterior implica el compromiso de TELEPACIFICO de ejecutar su plan de inversión, entregando a satisfacción de la ANTV la totalidad de los programas financiados, en las condiciones señaladas en el Plan, y en el artículo cuarto de la citada resolución “Obligaciones a Cargo de TELEPACIFICO”, dentro del plazo de ejecución consagrado en el artículo octavo, que será hasta el 31 de diciembre de 2014.

La línea de inversión para “Programación” que fue aprobada, es la siguiente:

PLAN DE PROGRAMACIÓN ANUAL:

Programas a realizar (Relacionar los programas, franjas y/o formatos que conforman el plan anual de programación del operador y el monto que se financiará con recursos del FONTV).

No.	Programas y/o formato	Capítulos	Inversión total	Monto a financiar FONTV
1.1.	CULTURAL Y EDUCATIVO	1.211	\$5.425.634.074	\$3.533.943.648
1.2.	INFORMATIVOS Y OPINIÓN	235	\$1.501.521.009	\$565.697.129
1.3.	MAGAZIN	390	\$2.033.584.307	\$1.060.366.876
1.4.	DEPORTIVOS	231	\$1.632.153.866	\$702.604.719
1.5.	ENTRETENIMIENTO	144	\$193.489.295	\$98.160.000
	Total programación anual	2.211	\$10.786.382.552	\$5.960.772.372

Descripción de la inversión, programas que se financiarán con recursos del FONTV:

No.	Programas	Capítulos	Monto a financiar FONTV
1	AMANECIENDO	195	525.706.426
2	ANIMALES EN DIRECTO	40	336.076.264
3	CRÓNICAS	35	126.955.202
4	QUÉ HACE TU BEBÉ	36	272.400.057
5	TARDES DEL SOL	195	534.660.450
6	5COBIJAS	75	508.871.537
7	LOGIN	195	484.433.892
8	DEPORTIVO DX	36	250.408.667
9	VIDEONAUTAS	36	228.216.291
10	TELEPACÍFICO DEPORTES	195	452.196.052
11	OPINIÓN	40	272.400.057
12	TELEPACÍFICO NOTICIAS	195	293.297.072
13	AGROPACIFICO	40	162.781.418

No.	Programas	Capítulos	Monto a financiar FONTV
14	COPRODUCCIONES	17	174.436.822
15	FOLCLOR EN SU SALSA	32	135.858.921
16	ASI NOS VEN	40	103.545.826
17	CULTURAL 1	40	100.102.617
18	HACIENDO EMPRESA	40	163.554.191
19	MUSICALES	12	185.050.347
20	AGENDA CULTURAL	195	101.911.428
21	EVENTOS DE REGIÓN	18	247.908.835
22	SERIES INFANTILES	210	97.440.000
23	SERIE JUVENIL	150	104.400.000
24	SERIES FAMILIARES	119	82.824.000
25	LARGOMERTRAJES	25	15.336.000
	Total Programación a Financiar	2.211	\$5.960.772.372

Que para cada uno de los 25 ítems se presentó un cuadro de presupuesto desagregado, así:

Concepto
Producción programas
1.Costo de guión y derechos
2.Costo de preproducción
Concepto
Producción programas
3.Personal de realización
4.Equipo y personal técnico
5.Locaciones y escenografía
6.Transporte, alimentación y gastos de viaje
7.Post-producción
8.Seguros e imprevistos
Cesión de derechos
Derechos
Otros (cuáles) espacio Emisión
Impuestos
Imprevistos

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, y para dar cumplimiento al plan de inversión vigencia 2014, aprobado por la ANTV a través de la precitada resolución 1241 de 2014, para las grabaciones y transmisiones de los citados programas ANTV., TELEPACIFICO requiere desplazarse tanto dentro del área urbana como rural de los diferentes municipios de la zona de cobertura del canal (Valle del Cauca, Cauca, Choco y Nariño), y al no contar con un parque automotor propio para suplir esta necesidad, se requiere la contratación con una persona Jurídica o Natural, el Suministro de transporte a todo costo, que constituya un medio seguro y rápido.

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, fueron publicados en el Portal Único www.colombiacompra.gov.co y en la página de Telepacífico www.telepacifico.com

Para la ejecución de esta contratación se tiene un PRESUPUESTO OFICIAL de: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 100'000.000,00), incluido el impuesto de valor agregado IVA, con cargo a los rubros 421 Programas ANTV y 2511104 Mantenimiento AOM ANTV 2014, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 579 del 30 de julio de 2014.

Dentro del término señalado, a través de la ventanilla única de TELEPACIFICO se radicaron las propuestas comerciales de:

- 1) EMPRESTUR S.A. Hora: 11:34 am de Agosto 12 de 2014.
- 2) 5 EXPRESS SERVICIOS LTDA. Hora: 02:10 pm de Agosto 12 de 2014.
- 3) TRANSPORTES ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U. Hora: 02:39 pm de Agosto 12 de 2014.
- 4) TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S. Hora: 03:19 pm de Agosto 12 de 2014.
- 5) TRANSPORTES EMPRESARIALES NACIONALES S.A. – TRASNAL S.A. Hora: 04:35 pm de Agosto de 2014
- 6) TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA. Hora: 04:38 pm de Agosto 12 de 2014.

Por lo tanto el Comité de Compras de TELEPACIFICO, procede a verificar los documentos de carácter jurídico fijados en la invitación a cotizar, de los proponentes que radicaron sus propuestas dentro del plazo establecido:

EVALUACIÓN REQUISITOS:

	PROPONENTE	EMPRESTUR	5 EXPRESS SERVICIOS LTDA.	TRANSPORTES ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U.	TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S.	TRASNAL S.A.	TRANSPORTES ACAR LTDA.
Ítem	Requisitos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.	Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.	Formato único hoja de vida persona jurídica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4.	Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados comparados (2012-2013) con sus notas correspondientes comparadas (2012-2013), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2013.	✓	Los Estados Financieros no se encuentran firmados por el Contador que los preparó, no se porta la certificación de los Estados Financieros ni el Dictamen del Revisor Fiscal.	✓	No se anexa la certificación de los Estados Financieros.	✓	No apporto la certificación de los Estados Financieros, ni el Dictamen del Revisor Fiscal.
5.	Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6.	Certificación o certificaciones que acrediten la celebración de un contrato o contratos con objeto similar, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto a contratar, como persona jurídica. Para el efecto, son válidas copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, órdenes de servicio etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7.	Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de contratos con objetos iguales o similares. Para el efecto, son válidas copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, órdenes de servicio etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).	La acreditación aportada de experiencia es inferior a la exigida en los términos de la invitación.	La acreditación aportada de experiencia es inferior a la exigida en los términos de la invitación.	✓	✓	✓	✓
8.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9.	Fotocopia del RUT actualizado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	PROPONENTE	EMPRESTUR	5 EXPRESS SERVICIOS LTDA.	TRANSPORTES ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U.	TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S.	TRASNAL S.A.	TRANSPORTES ACAR LTDA.
Ítem	Requisitos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11.	Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12.	En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debieren anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y posteriormente de ser electa en la suscripción del respectivo contrato y todos los documentos que se requieran para el desarrollo del mismo.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
13.	Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14.	El proponente deberá acreditar la habilitación por parte de El Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15.	CERTIFICACIÓN del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral, en los últimos seis meses (Pensiones, Salud, ARL) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS.

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos de carácter económico y financiero y la ponderación económica:

	PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U.	TRASNAL S.A.
Ítem	FACTORES DE SELECCIÓN		
1.	EXPERIENCIA.		
	Se requiere mínimo cinco (5) años de experiencia, requisito que se cumple aportando la relaciones de los contratos, indicando su monto y fecha de terminación. Se acreditará con copias de los contratos por sí solos, copias de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc.	✓	✓
2.	PROPUESTA ECONOMICA.		
	El oferente deberá indicar el costo de su propuesta teniendo en cuenta todos los costos involucrados en el contrato.	✓	✓
	La propuesta económica será presentada por persona jurídica o natural legalmente constituida de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitados por autoridad competente, que cumpla con los requisitos legales, idoneidad y con experiencia en el transporte de personas.	✓	✓
	El proponente deberá indicar toda la información propia del vehículo con el cual está participando dentro de la presente invitación (adjuntar fotografías del vehículo).	✓	✓

	PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U.	TRASNAL S.A.
Ítem	FACTORES DE SELECCIÓN		
2.	PROPUESTA ECONOMICA.		
	Si los vehículos no son de propiedad del cotizante, este último deberá adjuntar autorización del propietario de que el vehículo estará a disposición de TELEPACIFICO por el tiempo de ejecución del contrato.	✓	✓
	El proponente tendrá como tope máximo lo establecido de TRES MILLONES CUATROCIENTOS mil PESOS MCTE. (\$ 3'400.000,00) mensuales por vehículo y los valores de la TABLA DE DESTINOS ADICIONALES.	✓	✓
VEHÍCULO TIPO: CAMIONETA 4x4, VANN			
	Valor fijo mensual de cada vehículo	2'830.000,00	2'850.000,00
VEHÍCULO TIPO: FURGÓN.			
	Valor día área metropolitana, independiente del número de horas que dure el evento.	280.000,00	280.000,00
TABLA VALORES ADICIONALES			
	Alcalá	243.000	243.000
	Andalucía	113.000	113.000
	Ansermanuevo	243.000	243.000
	Argelia	173.000	173.000
	Armenia	243.000	243.000
	Bolívar	162.000	162.000
	Buenaventura	188.000	191.500
	Buga	93.000	96.500
	Bugalagrande	124.000	124.500
	Caicedonia	242.000	242.000
	Candelaria	74.000	77.500
	Cartago	263.000	263.000
	Dagua	82.000	87.000
	Darién	123.000	125.000
	El Águila	273.000	273.000
	El Cairo	273.500	273.000
	El Cerrito	85.000	86.500
	El Dovio	243.000	243.000
	Estación Argelia	273.000	273.000
	Estación Dagua	273.000	273.000
	Estación El Águila	273.000	273.000
	Estación El Cairo	273.000	273.000
	Estación El Dovio	273.000	273.000
	Estación La Azalea	233.000	233.000
	Estación La Flora	233.000	233.000
	Estación Munchique	278.000	278.000
	Estación Versalles	278.000	278.000
	Florida	83.000	87.000
	Ginebra	92.000	96.500
	Guacarí	93.000	96.500
	Ipiales	923.000	923.000
	La Cumbre	103.000	105.000
	La Unión	213.000	213.000
	La Victoria	172.000	180.000
	Manizales	373.000	370.000
	Obando	213.000	220.000
	Palmira	73.000	77.500
	Pasto	842.000	842.000
	Pereira	273.000	273.000
	Popayán	188.000	188.000

TABLA VALORES ADICIONALES			
	Pradera	83.000	87.000
	Restrepo	92.000	97.000
	Riofrio	123.000	125.000
	Roldanillo	123.000	123.000
	San Pedro	112.000	118.500
	Sevilla	173.000	173.000
	Aeropuerto (Recoger)	28.000	30.000
	Aeropuerto (Llevar)	28.000	30.000
	Toro	243.000	243.000
	Trujillo	125.000	125.000
	Tuluá	118.000	118.000
	Ulloa	245.000	245.000
	Versalles	265.000	265.000
	Vijes	105.000	106.000
	Yotoco	95.000	97.000
	Zarzal	185.000	185.000
3.	CAPACIDAD FINANCIERA.		
	Capital de Trabajo: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente dos (2) meses de trabajo, tomando como base para este cálculo, el valor estimado del contrato.	✓	✓
	Formula:		
	Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	233'816.250	345'838.944
	Patrimonio: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor del presupuesto oficial, desprendidos de la siguiente fórmula.	✓	✓
	Formula:		
	Patrimonio = Activo total – Pasivo total	246'477.850	915'025.248
	Liquidez: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1.2 veces de acuerdo con la siguiente fórmula:	✓	✓
	Formula:		
	Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente	13.70	46,81
	Endeudamiento: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar un endeudamiento promedio del 60% de acuerdo con lo siguiente:	✓	✓
	Formula:		
	Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo	39,76%	0,82%

CONCLUSIÓN: Con base a los anterior, el Comité de Compras de TELEPACIFICO aprueba a la firma TRANS ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U. para la el suministro del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a todo costo, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELEPACIFICO Ltda., toda vez que su propuesta económica es la más favorable para el canal.

Que en merito a lo expuesto, el Comité de Compras del Canal Regional TELEPACIFICO Ltda., sobre la requisición puesta a consideración,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la propuesta de la firma **TRANS ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U.**, para contratar el suministro del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a todo costo, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELEPACIFICO Ltda.

Artículo 2°: El plazo de ejecución del objeto de la contratación por parte de la firma TRANS ESPECIALES DE LA UNIÓN E.U., será hasta el quince (15) de octubre de 2014 o hasta que se agote la partida

presupuestal; a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo: El adjudicatario contará con cinco (5) días desde la suscripción para otorgar las garantías correspondientes.

Artículo 3°: Desígnese como supervisor del contrato a la Dirección Administrativa de TELEPACIFICO.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA.
Gerente General.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA CECILIA JARAMILLO DUQUE.
Directora Financiera.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO.
Directora Administrativa.

ORIGINAL FIRMADO
VLADIMIR ADOLFO ESTRELLA TORRES.
Jefe Oficina Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO QUINTO GONZÁLEZ.
Jefe Servicios Generales.

Invitado

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA.
Jefe Oficina de Control Interno.

Nota: Tal como lo señala el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, la firma del Jefe de la Oficina de control Interno constata su acompañamiento dentro del comité de compras, más no obedece a una participación dentro del procedimiento administrativo a través de autorizaciones o refrendaciones sobre las requisiciones aquí presentadas y aprobadas.